

## Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	<b>Desinfección por casos COVID-19</b>		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Bienestar Social Calle del sabino con dolores #51 barrio de rancho nuevo Yautepec, Morelos CP 62730 , Teléfono 7353942309 Correo Eléctrico bienestar.social@yautepec.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Dirección de Bienestar Social Directora de Bienestar Social		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Oficina única		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Ciudadanía en general en caso de COVID-19		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Telefónica		
<b>Horario de Atención al público.</b>	8:00- 14:30 hrs días hábiles		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	3 días		
<b>Vigencia.</b>	Por evento		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	tener confirmado el virus del COVID-19 a través de prueba Covid-19		1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito		N/A	
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
Se atiende el caso cuanto antes de haber recibido el reporte dando prioridad a las urgencias, presentando análisis clínicos			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
<b>ART. 5 DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE MORELOS.</b>			
<b>QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.</b>			
En las oficinas de la Contraloría municipal ubicada en calle no. 61 barrio de san juan Yautepec, Morelos C.P. 62730, Teléfono 735 394-78-06 Correo Electrónico <a href="mailto:contraloria.municipal@yautepec.gob.mx">contraloria.municipal@yautepec.gob.mx</a> horario de Oficina de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs			

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios los sujetos obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Municipal según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal son de su estricta responsabilidad.
- De conformidad con los artículos 52.53 y 54 de la ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos Y Sus Municipios los sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus Trámites y Servicios Y NO PODRAN APLICAR TRAMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATALOGOS ESTATAL O MUNICIPALES.NI PODRAN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS..
- En término de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma ley comento la afirmativa ficta procede cuando las personas físicas o morales que solicitaron un trámite o servicio ante las dependencias o entidades. Habiendo cumplido con todos los requisitos legales en tiempo y forma no hayan

